



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N°003 -2018-SERFOR-DE**

Lima, 09 ENE. 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento que establece Disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, establece en su artículo 7 que la publicación oficial de las normas legales de carácter general es esencial para su entrada en vigencia; y, en su artículo 8, que la publicación oficial de las normas legales de carácter general se realiza en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 19.1 del Decreto Supremo N° 011-2016-MINAGRI, que aprueba las Disposiciones para promover la formalización y adecuación de las actividades del sector forestal y de fauna silvestre, faculta al SERFOR a desarrollar los criterios de gradualidad para la aplicación de la sanción pecuniaria, en coordinación con el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco de las competencias para ejercer su potestad sancionadora;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 311-2017-SERFOR/DE del 29 de diciembre de 2017, la Dirección Ejecutiva del SERFOR aprobó los "Lineamientos para la aplicación de los criterios de gradualidad para la imposición de la sanción pecuniaria" y sus Anexos;

Que, el artículo segundo de la mencionada resolución, no dispuso la publicación de la resolución y sus respectivos anexos en el Diario Oficial El Peruano; por lo que, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución antes mencionada;

Con el visado del Director General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos aprobados por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI; así como el Decreto Supremo N° 011-2016-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 311-2017-SERFOR/DE, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR ([www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)).



Regístrese y Comuníquese.



**John Leigh Vetter**

Director Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional Forestal y de  
Fauna Silvestre